ORDENANZA Nº 2.482.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal, el "Proyecto de Creación del Parque Norte de los Tucumanos Ilustres", a ubicar en la fracción de terreno denominada Campo Norte, comprendida entre las calles Ecuador al Norte, ex-Regimiento 19 de Infantería y Hospital Militar al Sur, Castelli al Este y Viamonte al Oeste y cuyas características se detallan en el artículo 2º.

Art. 2º.- Desaféctase de la zona U.F. (Urbanización Futura) e inclúyase en la zona U.P. (Urbanización Parque), a la fracción de terreno denominada Campo Norte, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Medidas
Al Norte: 636,36 m
Al Sur : 216,23 m y 401,39 m
Al Este : 529,70 m
Al Oeste: 674,78 m

Linderos
Al Norte: Calle Ecuador
Al Sur : Ex-Regimiento 19 de Infantería y Hospital Militar
Al Este : Calle Castelli
Al Oeste: Calle Viamonte

Nomenclatura Municipal

C - I, S-05; M-1952; P-030; Padrón Nº144.550

Nomenclatura Catastral

C - I; S-5c; M-1; P-34; Mat/Orden 6700/5; Padrón Nº22.853

ORDENANZA Nº 2.482.-

Art. 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a realizar convenios con la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T.) a efectos de que las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Naturales y de Bellas Artes, intervengan en la elaboración de proyectos, cada una en su disciplina, tendientes al cumplimiento de transformar dicho predio en un denominado "Parque Norte de los Tucumanos Ilustres", en homenaje a aquellos ciudadanos que contribuyeron con su accionar al desarrollo y crecimiento de nuestra Provincia.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición correspondiente, intensificará las distintas gestiones iniciadas ante el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Ley Nº 24.146, y ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante proyecto de resolución, según expediente Nº5331-D/95, a fin de lograr la transferencia a favor del municipio de San Miguel de Tucumán del predio mencionado en los artículos 1º y 2º.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 1996.